



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 29 de octubre de 1981

Núm. 247

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 9.773

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovas, Delegado de Hacienda especial;

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Secretario; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente del Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. y Rústica y Urbana. — En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.946 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 10 de diciembre de 1980, se interpuso por don Arturo Cáncer Gimeno reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en vía Pignatelli, 57-59, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en pesetas 3.843;

Resultando que en apoyo de la reclamación interpuesta, fue alegado por el reclamante que hasta el ejercicio de 1979, inclusive, la base de tributación por con-

tribución territorial urbana en las viviendas de protección oficial se había determinado aplicando la bonificación o reducción del 90 por 100 establecida en la normativa reguladora del régimen de dicha clase de viviendas (texto refundido aprobado por Decreto número 2.960 de 1976, de 12 de noviembre) y respetada por las normas legales reguladoras de la citada contribución y que tal bonificación en la misma cuantía del 90 por 100 debía estimarse igualmente aplicable en el ejercicio de 1980, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, precepto el contenido en dicho artículo que, a juicio del reclamante, resultaba nulo de pleno derecho. En primer lugar, porque conculcaba abiertamente el principio de jerarquía normativa sancionado en el artículo 1.º del Código Civil al contradecir tal precepto normas vigentes de rango superior. Y, de otro lado, porque lesionaba gravemente los derechos adquiridos de los propietarios de dicha clase de viviendas concedidas en contrapartida de obligaciones y limitaciones impuestas a los mismos por la normativa especial reguladora de aquéllas (referentes al uso y disfrute, conservación, actos dispositivos, etc.), limitaciones que el Real Decreto-ley citado no había alterado o disminuido en forma alguna, violentándose de este modo profundamente la correlación y reciprocidad de derechos y obligaciones legalmente establecidos por el propio Estado y atacando con ello principios elementales del Derecho sobre seguridad y buena fe en las relaciones y en el tráfico jurídico «e incluso olvidando que ese ataque le está vedado por respeto a esos principios de Derecho que son conaturales a la figura del Estado de Derecho y que mantiene nuestro distema político en la Constitución»;

Resultando que conforme a tales argumentos, el reclamante formuló la súplica de que por este Tribunal fuese anulada la liquidación impugnada y ordenada la práctica de otra «ajustada a las disposiciones legales y vigentes», con aplicación de la reducción del noventa por ciento y con devolución de la cantidad ingresada en exceso;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente en atención al objeto y cuantía de la misma y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante dicha reclamación, la que, de otra parte, aparece interpuesta en plazo, y forma hábiles por persona debidamente legitimada. Todo ello conforme a lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos pertinentes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo aprobado por Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, estableció en su articulado importantes modificaciones relativas a la contribución territorial urbana que, entre otros extremos, y por lo que se refiere a la cuestión suscitada en esta reclamación, afectan a la bonificación o reducción de la base imponible (y, por ende, de la deuda tributaria exigible por dicha contribución) que en la cuantía del 90 por 100 de dicha base correspondía a las viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial durante el plazo de veinte años a partir de la fecha de terminación de su construcción. Bonificación que, en la cuantía y por el plazo expresados, venía recogida hasta la publicación del citado Real Decreto-ley tanto en el texto refundido regulador de la contribución urbana de 12 de mayo de 1966 (artículo 12, apartado 6) como en el texto refundido y revisado de la Ley reguladora de las Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre (artículo 15, párrafo primero);

Considerando que el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979 dispone (con efectos a partir del 1.º de enero de 1980 según lo prevenido en la disposición transitoria primera, apartado b) del propio Real Decreto-ley) que la reducción comentada se transforma en una bonificación del 50 por 100 durante tres años, si bien este plazo se amplía, en su caso, por el tiempo que fuere necesario hasta completar el plazo por el que fueron otorga-

das las reducciones temporales reconocidas al amparo del artículo 12.6 del texto refundido de la contribución urbana con anterioridad al 1.º de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado b), del citado Real Decreto-ley;

Considerando que además el propio Real Decreto-ley establece de modo expreso en la primera de sus disposiciones derogatorias que quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el mismo, derogación que alcanza indudablemente a los preceptos contenidos en los textos refundidos referentes a la contribución urbana y al régimen legal de las viviendas de protección oficial a que anteriormente se ha hecho mención;

Considerando que por todo ello resulta indudable la procedencia legal de la liquidación impugnada al aplicar la bonificación comentada fijando su importe en el 60 por 100 de la base imponible señalada en dicha liquidación sin que ésta pueda ser revisada por este Tribunal acogiendo la pretensión formulada por el reclamante ya que, como órgano administrativo no puede, según es obvio, pronunciarse sobre la validez de un Decreto-ley dictado y convalidado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución y que, como tal —no debe olvidarse— tiene el mismo rango y fuerza que una Ley formal. Y tal imposibilidad opera no sólo en el plano del Derecho positivo ordinario (es decir, en los aspectos concernientes al principio de la jerarquía de normas o a su eficacia derogatoria), sino, por supuesto y con mayor razón aún, desde la perspectiva de la corrección o incorrección constitucional del referido Decreto-ley en cuanto a las implicaciones que su contenido pudiera suscitar en relación con lo dispuesto en el apartado número uno del citado artículo 86 de la Constitución (materias excluidas de regulación mediante Decreto-ley) y en el apartado número tres del artículo 9.º de la misma (garantía de la seguridad jurídica).

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda, con desestimación de dicha reclamación, confirmar la liquidación que mediante la misma se impugna.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 9.773

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovar, Delegado de Hacienda especial.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Secretario; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente del Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. y Rústica y Urbana. — En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 2.642 de

1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 16 de diciembre de 1980 se interpuso por don Marín Quero Narro reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita Graus, número 18, de Zaragoza, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en pesetas 20.998;

Resultando que en apoyo de la reclamación interpuesta, fue alegado por el reclamante que hasta el ejercicio de 1979, inclusive, la base de tributación por contribución territorial urbana en las viviendas de protección oficial se había determinado aplicando la bonificación o reducción del 90 por 100 establecida en la normativa reguladora del régimen de dicha clase de viviendas (texto refundido aprobado por Decreto número 2.960 de 1976, de 12 de noviembre) y respetada por las normas legales reguladoras de la citada contribución y que tal bonificación en la misma cuantía del 90 por 100 debía estimarse igualmente aplicable en el ejercicio de 1980, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, precepto el contenido en dicho artículo que, a juicio del reclamante, resultaba nulo de pleno derecho. En primer lugar, porque conculcaba abiertamente el principio de jerarquía normativa sancionado en el artículo 1.º del Código Civil al contradecir tal precepto normas vigentes de rango superior. Y, de otro lado, porque lesionaba gravemente los derechos adquiridos de los propietarios de dicha clase de viviendas concedidos en contrapartida de obligaciones y limitaciones impuestas a los mismos por la normativa especial reguladora de aquéllas (referentes al uso y disfrute, conservación, actos dispositivos, etc.), limitaciones que el Real Decreto-ley citado no había alterado o disminuido en forma alguna violentándose de este modo profundamente la correlación y reciprocidad de derechos y obligaciones legalmente establecidos por el propio Estado y atacando con ello principios elementales del Derecho sobre seguridad y buena fe en las relaciones y en el tráfico jurídico «e incluso olvidando que ese ataque le está vedado por respeto a esos principios de Derecho que son conaturales a la figura del Estado de Derecho y que mantienen nuestro sistema político en la Constitución»;

Resultando que conforme a tales argumentos, el reclamante formuló la súplica de que por este Tribunal fuese anulada la liquidación impugnada y ordenada la práctica de otra ajustada a las disposiciones legales y vigentes, con aplicación de la reducción del noventa por ciento y con devolución de la cantidad ingresada en exceso;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente en atención al objeto y cuantía de la misma y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante dicha reclamación, la que, de otra parte, aparece interpuesta en plazo y forma hábiles por persona debidamente legitimada. Todo ello conforme

a lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos pertinentes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1967 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo aprobado por Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, estableció en su articulado importantes modificaciones relativas a la contribución territorial urbana que, entre otros extremos, y por lo que se refiere a la cuestión suscitada en esta reclamación, afectan a la bonificación o reducción de la base imponible (y, por ende, de la deuda tributaria exigible por dicha contribución) que en la cuantía del 90 por 100 de dicha base correspondía a las viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial durante el plazo de veinte años a partir de la fecha de terminación de su construcción. Bonificación que, en la cuantía y por el plazo expresados, venía recogida hasta la publicación del citado Real Decreto-ley tanto en el texto refundido regulador de la contribución urbana de 12 de mayo de 1966 (artículo 12 apartado 6) como en el texto refundido y revisado de la Ley reguladora de las Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre (artículo 15, párrafo primero);

Considerando que el artículo 5.º 2 del Real Decreto-ley 11 de 1979 dispone (con efectos a partir del 1.º de enero de 1980) según lo prevenido en la disposición transitoria primera, apartado b) del propio Real Decreto-ley) que la reducción comentada se transforma en una bonificación del 50 por 100 durante tres años, si bien este plazo se amplía, en su caso, por el tiempo que fuere necesario hasta completar el plazo por el que fueron otorgadas las reducciones temporales reconocidas al amparo del artículo 12.6 del texto refundido de la contribución urbana con anterioridad al 1.º de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado b), del citado Real Decreto-ley;

Considerando que además el propio Real Decreto-ley establece de modo expreso en la primera de sus disposiciones derogatorias que quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el mismo, derogación que alcanza indudablemente a los preceptos contenidos en los textos refundidos referentes a la contribución urbana y al régimen legal de las viviendas de protección oficial a que anteriormente se ha hecho mención;

Considerando que por todo ello resulta indudable la procedencia legal de la liquidación impugnada al aplicar la bonificación comentada fijando su importe en el 60 por 100 de la base imponible señalada en dicha liquidación sin que ésta pueda ser revisada por este Tribunal acogiendo la pretensión formulada por el reclamante ya que, como órgano administrativo no puede, según es obvio, pronunciarse sobre la validez de un Decreto-ley dictado y convalidado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución y que, como tal —no debe olvidarse— tiene el mismo rango y fuerza que una Ley formal. Y tal imposibilidad opera no sólo en el plano del Derecho positivo ordinario (es decir, en los aspectos concernientes al principio de la jerarquía de normas o a su eficacia derogatoria), sino, por supuesto y con mayor razón aún, desde la perspectiva de la corrección o incorrección constitucional del referido Decreto-ley en cuanto a las implicaciones que su contenido pudiera suscitar en relación con lo dis-

puesto en el apartado número uno del citado artículo 86 de la Constitución (materias excluidas de regulación mediante Decreto-ley) y en el apartado número tres del artículo 9.º de la misma (garantía de la seguridad jurídica),

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda, con desestimación de dicha reclamación, confirmar la liquidación que mediante la misma se impugna.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 9.773

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovar, Delegado de Hacienda especial.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Secretario accidental; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. Rústica y Urbana. — En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 4 de junio de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado para resolver el expediente número 1.524 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Juan Ventura García, contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 20 de mayo de 1981, se interpuso reclamación económico-administrativa contra el recibo indicado correspondiente a la vivienda sita en (camino Valimaña, número 234, Zaragoza), alegándose por el reclamante, en el propio escrito de interposición, cuanto convenía a su derecho;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente en atención al objeto y cuantía de dicha reclamación y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante tal reclamación la que de otra parte, aparece interpuesta en forma hábil y por persona debidamente legitimada. Todo ello de conformidad con lo preceptuado al respecto en la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y en el Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre;

Considerando que de los antecedentes que integran el expediente y de cuanto ha quedado expuesto se deduce que la presente reclamación se formuló contra el recibo de contribución urbana correspondiente al año 1980, cuyo período voluntario de cobranza finalizó el 15 de diciembre de dicho año, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de 26 de septiembre, y que en consecuencia, a partir del 16 del mismo mes comienzan a contarse los quince días hábiles para la interposición de

la reclamación económico-administrativa, tal como se establece en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre, siendo el día 3 de enero de 1981 el último hábil para dicha interposición, siendo evidente que cuando el día 20 de mayo de 1981 se presentó en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el escrito en el que se interponía la presente reclamación económico-administrativa había transcurrido con exceso el plazo señalado deviniendo inatacable en consecuencia, por haber adquirido firmeza, el acto administrativo que se impugna lo que veda a este Tribunal la posibilidad de revisar el mismo,

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.773

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovar, Delegado de Hacienda especial.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. Rústica y Urbana.—En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 4 de junio de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.891 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Carlos Corrales Caro contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 4 de junio de 1981 se interpuso reclamación económico-administrativa contra el recibo indicado correspondiente a la vivienda sita en (calle Brazato, número 2, primero A, Zaragoza), y que ascendía a la cantidad de pesetas 2.016, alegándose por el reclamante, en el propio escrito de interposición, cuanto convenía a su derecho;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente en atención al objeto y cuantía de dicha reclamación y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante tal reclamación la que de otra parte, aparece interpuesta en forma hábil y por persona debidamente legitimada. Todo ello de conformidad con lo preceptuado al respecto en la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y en el Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre;

Considerando que de los antecedentes que integran el expediente y de cuanto ha quedado expuesto se deduce que la presente reclamación se formuló contra el recibo de contribución urbana correspondien-

te al año 1980, cuyo período voluntario de cobranza finalizó el 15 de diciembre de dicho año, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de 26 de septiembre, y que en consecuencia, a partir del 16 del mismo mes comienzan a contarse los quince días hábiles para la interposición de la reclamación económico-administrativa, tal como se establece en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre, siendo el día 3 de enero de 1981 el último hábil para dicha interposición, siendo evidente que cuando el día 4 de junio de 1981 se presentó en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el escrito en el que se interponía la presente reclamación económico-administrativa había transcurrido con exceso el plazo señalado deviniendo inatacable en consecuencia, por haber adquirido firmeza, el acto administrativo que se impugna lo que veda a este Tribunal la posibilidad de revisar el mismo.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.773

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovar, Delegado de Hacienda especial.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. Rústica y Urbana.—En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 2 de julio de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.872 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Juan López Cortijo, contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 2 de junio de 1981, se interpuso reclamación económico-administrativa contra el recibo indicado correspondiente a la vivienda sita en calle Colector, bloque 2, quinto F, Zaragoza, y que ascendía a la cantidad de pesetas 7.929, alegándose por el reclamante, en el propio escrito de interposición, cuanto convenía a su derecho;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente en atención al objeto y cuantía de dicha reclamación y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante tal reclamación la que de otra parte, aparece interpuesta en forma hábil y por persona debidamente legitimada. Todo ello de conformidad con lo preceptuado al respecto en la Ley ge-

neral Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y en el Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre;

Considerando que de los antecedentes que integran el expediente y de cuanto ha quedado expuesto se deduce que la presente reclamación se formuló contra el recibo de contribución urbana correspondiente al año 1980, cuyo período voluntario de cobranza finalizó el 15 de diciembre de dicho año, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de 26 de septiembre, y que en consecuencia, a partir del 16 del mismo mes comienzan a contarse los quince días hábiles para la interposición de la reclamación económico-administrativa, tal como se establece en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre, siendo el día 3 de enero de 1981 el último hábil para dicha interposición, siendo evidente que cuando el día 2 de junio de 1981 se presentó en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el escrito en el que se interponía la presente reclamación económico-administrativa había transcurrido con exceso el plazo señalado deviniendo inatacable en consecuencia, por haber adquirido firmeza el acto administrativo que se impugna lo que veda a este Tribunal la posibilidad de revisar el mismo.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 3 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.773

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres Tovar, Delegado de Hacienda especial.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe Relaciones Contribuyentes, y don Santos Hebrero Méndez, Gerente Consorcio para la G. e I. de las Ciones. T. Rústica y Urbana.—En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 2 de julio de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1985 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Félix Pardo Martínez, contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980;

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 13 de junio de 1981, se interpuso reclamación económico-administrativa contra el recibo indicado correspondiente a la vivienda sita en camino del Vado Vadorrey, bloque 6, y que ascendía a la cantidad de pesetas 3.463, alegándose por el reclamante, en el propio escrito de interposición, cuanto convenía a su derecho;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motiva-

do el presente expediente en atención al objeto y cuantía de dicha reclamación y a la Oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante tal reclamación la que de otra parte, aparece interpuesta en forma hábil y por persona debidamente legitimada. Todo ello de conformidad con lo preceptuado al respecto en la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y en el Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre;

Considerando que de los antecedentes que integran el expediente y de cuanto ha quedado expuesto se deduce que la presente reclamación se formuló contra el recibo de contribución urbana correspondiente al año 1980, cuyo período voluntario de cobranza finalizó el 15 de diciembre de dicho año, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de 26 de septiembre, y que en consecuencia, a partir del 16 del mismo mes comienzan a contarse los quince días hábiles para la interposición de la reclamación económico-administrativa, tal como se establece en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre, siendo el día 3 de enero de 1981, el último hábil para dicha interposición, siendo evidente que cuando el día 13 de junio de 1981 se presentó en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el escrito en el que se interponía la presente reclamación económico-administrativa había transcurrido con exceso el plazo señalado deviniendo inatacable en consecuencia, por haber adquirido firmeza, el acto administrativo que se impugna lo que veda a este Tribunal la posibilidad de revisar el mismo,

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 9.995

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-Luis Ginés Falcón, con domicilio en avenida de Navarra, núm. 119, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que constituyó para responder del derribo de la finca número 22 de la calle Trovador.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-

tratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.996

«Construcciones Colomina», con domicilio en Bolonia, 6, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del barrio de Casetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.000

«Construcciones Colomina», con domicilio en Bolonia, 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación de varias calles en el barrio de Casetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de octubre de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.101

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana 44-46 del Plan parcial del polígono 37, barrio de la Paz, solicitado por don Mariano-Félix Giménez Pascual, en representación de la Comunidad de propietarios «Orense». Dado que el estudio de detalle contiene una asignación de volúmenes será precisa con posterioridad la tramitación de un proyecto de reparación o la declaración de su innecesariedad, referida no sólo a la manzana, sino a la totalidad de la unidad de actuación.

Asimismo se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del estudio de detalle, según el apartado tercero del artículo 27 de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secre-

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de instalación de alumbrado público en acceso a viviendas experimentales de gitanos, en el camino de Miraflores, sin número.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación de energía correspondiente a obra civil y aparellaje AT para la urbanización de erradicación del chabolismo (gitanos), en el camino de Miraflores, sin número.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de canalización de acequia en el parque Primo de Rivera.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Se-

cretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de construcción de jardines en el barrio de la Jota.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de paseo y jardines en el barrio de Oliver.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.104

Ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22, el proyecto de zonas verdes en San Juan de la Peña y Alcalde Caballero, y las canalizaciones para alumbrado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régi-

taría general durante quince días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.102

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana 0 del Plan parcial del polígono 37, a petición de la Comunidad de propietarios «Palma de Mallorca». Dado que el estudio de detalle contiene una asignación de volúmenes será precisa con posterioridad la tramitación de un proyecto de reparcelación o la declaración de su innecesariedad, referida no sólo a la manzana, sino a la totalidad de la unidad de actuación.

Asimismo se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del estudio de detalle, según el apartado tercero del artículo 27 de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante quince días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.103

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de actuación urbana para el solar ubicado en la calle del Coso, núm. 166, angular a calles San Agustín y Palomar, a petición de don Luis Arranz Senac.

Asimismo se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el sector comprendido dentro de la actuación, según el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

men Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.848

INSPECCION DE RENTAS-RADICACION

Notificaciones

De conformidad con el artículo 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de noviembre de 1959, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado, en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Impuesto de Radicación las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por utilización de los locales que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Número de acta, situación del local, contribuyente, dirección y cuota

50.093. Madre Rafols, 2, 4.º, 2.ª. «Riegos Automáticos», S. A. ídem. 3.511.
51.766. Comandante Santa Pau, 1. Francisco Coscolín Azagra, Tenor Fleta, 71. 3.056.
51.889. Rodrigo Rebolledo, 2. Jesús Colás Muñoz. Ídem. 5.660.
51.888. Rodrigo Rebolledo, 2. Jesús Colás Muñoz. Ídem. 38.808.
51.913. Rudesindo Nasarre, 6, 1c. Luis Val Monforte. Ídem. 4.158.
51.932. Elche, 2 (entrada por Compromiso de Caspe). Angel Violeta Harri. Ídem. 5.286.
52.060. Camino Cabaldós, 60, local. Afrodísio Fernández García. Ídem. 13.352.
52.063. Avenida Madrid, 135. «Navacolor», S. A. Fray Luis Amigó, 4. 13.460.
52.064. Avenida Madrid, 135. «Navacolor», S. A. Fray Luis Amigó, 4. 13.607.
52.074. Madre Vedruna, 4. «Navacolor», sociedad anónima. Fray Luis Amigó, 4. 14.568.
52.076. Florentino Ballesteros, sin número. J. Trueba García-Leaniz. Ídem. 65.934.
52.117. La Vía, 4. «Navacolor», S. A. Fray Luis Amigó, 4. 19.349.
52.129. Luis Braille, 28. Tomás Segovia Jabato. Ídem. 17.546.
52.186. Privilegio de la Unión, 43, 2.º. Petra García Notario. Avenida América, números 4-6, 4.º F. 524.
52.215. Castelar, 81. Franciso J. Saleté Meléndez. Castelar, 81. 1.833.
52.495. Previsión Social, 14. Antonio Garrido Cruz. Ídem. 5.869.

52.497. Reina Fabiola, 11, 1c. «Progar», sociedad limitada. Amár y Borbón, 5-7, local. 12.452.
52.502. Del Trabajo, sin número. Fernando Piniña Gracia. San José, 40. 2.217.
52.525. Cesáreo Alierta, 6. José L. Laruz Gómez. Ídem. 75.161.
52.553. León XIII, 17. Pedro Pérez Prado. Ídem. 36.977.
52.559. San Vicente Mártir, 19. María del Carmen García Treviño. Ídem. 21.923.
52.570. Zaragoza La Vieja, 29. José Gutiérrez Lozano. Ídem. 6.364.
52.641. Alemania, 6. Florencio Aparicio Monzón. Alemania, 6. 10.780.
52.681. Navas de Tolosa, 59. Rafael Abad Pueyo. Ídem. 1.555.
52.687. Bolivia, 16. Pedro Dito Castillo. Ídem. 6.875.
52.690. Eslava, 3. Jesús Lázaro Alonso. Ídem. 4.912.
52.709. Travesía Puente Virrey, 14. Navasola Sum Eléctricas. Ídem. 101.547.
52.719. Montevideo, 2. Juana Oliván Vicente. Montevideo, 2. 1.733.
52.745. Capitán Pina, 48, local. José L. Chueca Escanilla. Ídem. 6.468.
52.754. San Roque. 26. Jesús Tomás Franco Colón. Ídem. 15.697.
52.774. Sanguis, 37. Alejandra Gimeno Gimeno. Ídem. 12.639.
52.777. Eslava, 4. Isabel Bielsa Casas. Ídem. 370.
52.809. Bolivia, 11. Emilio Lobau Pardillos. Don Pedro de Luna, 45. 9.488.
51.817. Corona de Aragón, 53. José M. Lahuerta Guajardo. Ídem. 1.321.
52.838. Franco y López, 19. Esperanza Serrano Díaz. Bolonia, 31, pral. derecha. 3.768.
52.857. Duquesa Villahermosa, 67. Andrés Roqueta Sanz. Ídem. 4.462.
52.889. Delicias, 85. «Progar», S. L. Ídem. 85. 31.433.
52.939. Cesáreo Alierta, 4, 1c. 12. Carmen Sancho Nuño. Francisco Vitoria, 15. 18.117.
52.970. Caspe, 17. Irena Asín Lamata. Ídem. 3.775.
52.990. Delicias, 37. Luis Bellot Aguilar. Ídem. 8.452.
52.990. Delicias, 37. Luis Bellot Aguilar. Ídem. 6.750.
53.019. Delicias, 14. Gabriel Navarro Serrano. Ídem. 21.923.
53.019. Delicias, 14. Gabriel Navarro Serrano. Ídem. 7.003.
53.035. Jordana, 31. Manuel Blasco Serrano. Ídem. 3.263.
53.039. Sanclemente, 8, 3.º B. Imsa. Ídem. 13.585.
53.039. Sanclemente, 8, 3.º B. Imsa. Ídem. 34.062.
53.051. Caspe, 56. José Pérez Garbizu. Ídem. 6.184.
53.051. Caspe, 56. José Pérez Garbizu. Ídem. 26.411.
53.067. Croacia, 52. Luisa J. Zapater Sasot. Ídem. 1.359.
53.074. Terminiño, 46. Epifanio Cascán Laborda. Ídem. 2.024.
53.074. Terminiño, 46. Epifanio Cascán Laborda. Ídem. 485.
53.093. Berenguer de Bardají, 16. Angel Hernández Pellicer. Ídem. 647.
53.174. Parc. Barcelona, 1 —1, 1c. 11. Mavigasa. Obras y Nivelac. Ídem. 1.733.
53.174. Parc. Barcelona, 1 —1, 1c. 11. Mavigasa. Obras y Nivelac. Ídem. 924.
53.177. Parc. Barcelona, 2 —1.ª. María-Cruz Biarge Lera. Antonio de Leyva, 49. 2.094.
53.265. Marcos Zapata, 24. Carlos-Antonio Vidal Peña. Ídem. 662.
53.265. Marcos Zapata, 24. Carlos-Antonio Vidal Peña. Ídem. 3.311.

53.267. Arias, 6. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 3.001.
53.267. Arias, 6. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 15.004.
53.268. Arias, 10. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 23.447.
53.268. Arias, 10. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 5.508.
53.271. Lastanosa, 9 duplicado. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 3.210.
53.271. Lastanosa, 9 duplicado. Adolfo Machín Latorre. Ídem. 10.859.
53.296. Marcos Zapata, 11. F. Sobrecasas Caravantes. Ídem. 524.
53.296. Marcos Zapata, 11. F. Sobrecasas Caravantes. Ídem. 2.618.
53.304. Castellón de la Plana, 5, 1c. M. Grande Cabanillas. Ídem. 2.580.
53.309. Fray Julián Garcés, 2, 1c. Jesús Moros Sánchez. Ídem. 4.198.
53.309. Fray Julián Garcés, 2, 1c. Jesús Moros Sánchez. Ídem. 2.508.
53.323. Doctor Casas, 10, 1c. 14. Matilde Pina Berne. Baltasar Gracián, 15, 2.º izquierda. 380.
53.325. Barcelona, 10. Gregorio Garcés Lapuente. Ídem. 10. 6.903.
53.325. Barcelona, 10. Gregorio Garcés Lapuente. Ídem. 1.381.
53.337. Urb. Alameda, Casetas, 1c. 9. Teodoro Fernández Vidal. Urb. Alameda. bloque 6, puerta 1. 770.
53.340. Avenida Madrid, 203. Armando Llamazares Blanco. Avenida Madrid, 203. 8.716.
53.359. Checa, 75. Distrib. Productos Veterin. Ídem. 6.603.
53.359. Checa, 75. Distrib. Productos Veterin. Ídem. 12.815.
53.374. Checa, 67. Francisco Girón Romeo. Checa, 67. 9.570.
53.384. Fray Julián Garcés, 18, 1.º Francisco Cabello Castillo. Fray Julián Garcés, número 18, 2.º izquierda. 3.619.
53.384. Fray Julián Garcés, 18, 1.º Francisco Cabello Castillo. Fray Julián Garcés, número 18, 2.º izquierda. 724.
53.453. Manifestación, 13, 1c. F. Martínez Pascual. Ídem. 5.253.
54.453. Manifestación, 13, 1c. F. Martínez Pascual. Ídem. 21.923.
53.468. Candaliya, 3. «Progam - Computer», S. A. Ídem. 2.452.
53.468. Candaliya, 3. «Progam - Computer», S. A. Ídem. 9.808.
53.501. Temple, 13. Dionisio Villagrassa Comín. Temple 14, 1.º izquierda. 7.535.
53.501. Temple, 13. Dionisio Villagrassa Comín. Temple, 14, 1.º izquierda. 1.507.
53.514. Conde de Aranda, 66. Miguel A. Lacasia Bitrián. Ídem. 15.309.
53.514. Conde de Aranda, 66. Miguel A. Lacasia Bitrián. Ídem. 6.108.
53.531. Avenida América, 22. Purificación Edo Juste. Ídem. 1.835.
53.531. Avenida América, 22. Purificación Edo Juste. Ídem. 7.662.
53.595. Lasierra Purroy, 72, 1c. Jesús Gracia Castillo. Ídem. 1.067.
53.595. Lasierra Purroy, 72, 1c. Jesús Gracia Castillo. Ídem. 890.
53.297. Lóbez Pueyo, 2. Juana M. Gazve Sancheo. Ídem. 2.002.
53.297. Lóbez Pueyo, 2. Juana M. Gazve Sancheo. Ídem. 1.001.
53.619. Lugo, 25. «Heygar», S. A. Ídem. 19.542.
53.619. Lugo, 25. «Heygar», S. A. Ídem. 6.094.
53.620. Lugo, 38. «Heygar», S. A. Ídem. 5.775.
53.620. Lugo, 38. «Heygar», S. A. Ídem. 4.543.
53.621. Avenida Navarra, 53. Rafael Mayayo Zamacona. Ídem. 3.759.

- 53.621. Avenida Navarra, 53. Rafael Mayayo Zamacona. Idem. 18.794.
- 53.624. Orense, 64. Pedro Josa Floren-
cia. Idem. 3.311.
- 53.624. Orense, 64. Pedro Josa Floren-
cia. Idem. 6.622.
- 53.657. Monzón, 32. Eusebio Tirado
Martínez. Idem. 10.494.
- 53.657. Monzón, 32. Eusebio Tirado
Martínez. Idem. 4.180.
- 53.665. Gabriel Gombao, 30, lc. «Jesús
Nuez», S. A. Pablo Parellada, 14. 3.210.
- 53.665. Gabriel Gombao, 30, lc. «Jesús
Nuez», S. A. Pablo Parellada, 14. 13.574.
- 53.678. Oviedo, 83. Manuel Castro.
Idem. 5.159.
- 53.678. Oviedo, 83. Manuel Castro.
Idem. 1.032.
- 53.682. Pablo Parellada, 14, lc. «Jesús
Nuez», S. A. Idem. 15.158.
- 53.682. Pablo Parellada, 14, lc. «Jesús
Nuez», S. A. Idem. 69.493.
- 52.690. Eslava, 3. Jesús Lázaro Alonso.
Idem. 1.178.
- 53.694. Lugo, 81. José L. Benito Muriel.
Carretera Valencia, Km. 7.300. 6.160.
- 53.694. Lugo, 81. José L. Benito Muriel.
Carretera Valencia, Km. 7.300. 1.478.
- 53.731. Palma de Mallorca, 7, lc. Pedro
Esteban López. Idem. 29.695.
- 53.731. Palma de Mallorca, 7, lc. Pedro
Esteban López. Idem. 5.939.
- 53.752. Torres Quevedo, 5. Gregorio Es-
teban Blasco. Idem. 2.697.
- 53.752. Torres Quevedo, 5. Gregorio Es-
teban Blasco. Idem. 809.
- 53.798. Avenida Navarra, 22. Francisco
Polo Gascón. Idem. 4.226.
- 53.798. Avenida Navarra, 22. Francisco
Polo Gascón. Idem. 5.062.
- 53.885. Argualas, sin número. «Talleres
Mercier», S. A. Idem. 1.422.383.
- 53.885. Argualas, sin número. «Talleres
Mercier», S. A. Idem. 430.704.
- 53.887. Argualas, 10, lc. Vicente Mo-
reno Gracia. Idem. 862.
- 53.887. Argualas, 10, lc. Vicente Mo-
reno Gracia. Idem. 862.
- 53.889. Argualas, 14, lc. Ismael Latapia
Villarte. Idem. 2.564.
- 53.889. Argualas, 14, lc. Ismael Latapia
Villarte. Idem. 12.821.
- 53.992. Centro, 13. «Estudios y Con-
trol», S. A. Bolonia, 15, pral. izda. 985.
- 53.992. Centro, 13. «Estudios y Con-
trol», S. A. Bolonia, 15, pral. izda. 1.969.
- 53.992. Centro, 13. «Estudios y Con-
trol», S. A. Bolonia, 15, pral. izda. 5.366.
- 53.964. Río Guadalupe, 9. Luis Polo
Bueno. Idem. 2.111.
- 53.986. Las Cortes, 14. Antonio Miranda
Pérez. Mariano Castillo, 8. 2.125.
- 53.987. Las Cortes, 14. Teófilo Gómez
Pérez. Idem. 1.063.
- 53.987. Las Cortes, 14. Teófilo Gómez
Pérez. Idem. 3.188.
- 53.970. Ainzón, 24. Antonio Esteban
Sanz. Idem. 855.
- 53.970. Ainzón, 24. Antonio Esteban
Sanz. Idem. 713.
- 54.025. Camino Almozara, sin número.
Francisco Giménez Oliván. Idem. 13.509.
- 54.025. Camino Almozara, sin número.
Francisco Giménez Oliván. Idem. 13.509.
- 54.054. Fray Joaquín Aldea, 22. Marce-
lino Gómez Traíz. Idem. 9.133.
- 54.074. Séneca, 12. Francisco Pinilla
Luna. Idem. 8.800.
- 54.074. Séneca, 12. Francisco Pinilla
Luna. Idem. 1.760.
- 54.098. Gómez Segura, 5. Rosa-María
Láinez Marín. Idem. 308.
- 54.156. Obispo Paterno, sin número.
Esperanza Arilla Batallar. Villalpando, nú-
mero 22 lc. 462.
- 54.164. Ramón J. Sender, 31. Isabel Se-
rón Tello. Idem. 814.
- 54.164. Ramón J. Sender, 31. Isabel Se-
rón Tello. Idem. 814.
- 54.207. Reina Felicia, 18. «Aguila
Rossa», S. A. Ntra. Sra. de Sanbo Abarca,
número 4, 2.º C. 17.430.
- 54.207. Reina Felicia, 18. «Aguila
Rossa», S. A. Ntra. Sra. de Sanbo Abarca,
número 4, 2.º C. 3.486.
- 54.236. Boggiero, 81. Internac. Manuf.
Asociados. Idem. 11.319.
- 54.236. Boggiero, 81. Internac. Manuf.
Asociados. Idem. 2.717.
- 54.298. San Blas, 60, lc. Nieves Bandrés
Aranguren. Idem. 3.311.
- 54.298. San Blas, 60, lc. Nieves Bandrés
Aranguren. Idem. 662.
- 54.321. San Pablo, 62. Facundo Gómez
Villar. Conde de Aranda, 108. 3.641.
- 54.329. Casta Alvarez, 81 lc. Francisca
López Val. Idem. 308.
- 54.329. Casta Alvarez, 81 lc. Francisca
López Val. Idem. 308.
- 54.332. Miguel de Ara, 11. Juan Sán-
chez Sabater. Idem. 693.
- 54.335. Mosén Pedro Dosset, 15. Agus-
tina Díaz Dual. Idem. 1.309.
- 54.341. Eslava, 15. Alberto Abando Gil.
Bretón, 26, 2.º. 2.195.
- 54.468. Jorge Cocci, 1. «Lanvi», S. A.
Idem. 9.836.
- 54.482. Avenida Cataluña, 22. Andrés
Gonzalvo Ruiz. Idem. 8.344.
- 54.521. Camino del Vado, 25. Carmen
Expósito Jodar. Pilar Gascón, 2. 3.273.
- 54.521. Camino del Vado, 25. Carmen
Expósito Jodar. Pilar Gascón, 2. 785.
- 54.550. Camino del Vado, 12. Juan B.
Papaseit Vinacua. Idem. 20.165.
- 54.550. Camino del Vado, 12. Juan B.
Papaseit Vinacua. Idem. 94.039.
- 54.553. Alvirra Lasierra, sin número. «Ty-
der», S. A. Idem. 5.853.
- 54.567. Miguel Asso, 7. Aureliano Pe-
llicer Peña. Camino del Vado, 6, 8.º B.
1.617.
- 54.629. Mallorca, sin número. Eugenia
Trívez Fernández. Avenida Cataluña, nú-
mero 160, 4.º. 1.023.
- 54.629. Mallorca, sin número. Eugenia
Trívez Fernández. Avenida Cataluña, nú-
mero 160, 4.º. 955.
- 54.670. Ricardo del Arco, 2. Margarita
Rojas González. Sixto Celorrio, 15. 2.481.
- 54.670. Ricardo del Arco, 2. Margarita
Rojas González. Sixto Celorrio, 15. 570.
- 54.670. Ricardo del Arco, 2. Margarita
Rojas González. Sixto Celorrio, 15. 496.
- 54.687. Miguel Servet, 43. María-Pilar
Crespo Grimal. San Antonio Abad, nú-
mero 58, 4.º A. 5.462.
- 54.687. Miguel Servet, 43. María-Pilar
Crespo Grimal. San Antonio Abad, nú-
mero 58, 4.º A. 5.462.
- 54.718. Plaza Salamero, 14, 4.º D. «Equi-
pos Mecánicos», S. A. Idem. 12.852.
- 54.718. Plaza Salamero, 14, 4.º D. «Equi-
pos Mecánicos», S. A. Idem. 5.902.
- 54.718. Plaza Salamero, 14, 4.º D. «Equi-
pos Mecánicos», S. A. Idem. 8.477.
- 54.721. Zalmedina, 3. Esteban Puga Pé-
rez. Idem. 990.
- 54.721. Zalmedina, 3. Esteban Puga Pé-
rez. Idem. 924.
- 54.721. Zalmedina, 3. Esteban Puga Pé-
rez. Idem. 4.620.
- 54.756. Valle de Broto, 1. Irene Rivera
Gayán. Idem. 447.
- 54.756. Valle de Broto, 1. Irene Rivera
Gayán. Idem. 447.
- 54.756. Valle de Broto, 1. Irene Rivera
Gayán. Idem. 479.
- 54.763. Juslibol, 4 D. Luis Gallego.
Idem. 416.
- 54.763. Juslibol, 4 D. Luis Gallego.
Idem. 2.079.
- 54.873. Biel, sin número. Pascual Gar-
cía Lahoz. Idem. 37.538.
- 54.876. Camelia, 30. Juan J. Ruiz Ol-
mos. Escultor Ramírez, 11, 1.º D. 10.483.
- 54.876. Camelia, 30. Juan J. Ruiz Ol-
mos. Escultor Ramírez, 11, 1.º D. 2.097.
- 54.895. Camelia, prolongación, sin nú-
mero. «T. M. Cerrada», S. A. Idem.
191.586.
- 54.895. Camelia, prolongación, sin nú-
mero. «T. M. Cerrada», S. A. Idem.
178.814.
- 54.895. Camelia, prolongación, sin nú-
mero. «T. M. Cerrada», S. A. Idem.
191.586.
- 54.895. Camelia, prolongación, sin nú-
mero. «T. M. Cerrada», S. A. Idem.
191.586.
- 54.918. Valdefierro, Avda., 16. Enrique
Martí Olaque. Idem. 7.273.
- 54.918. Valdefierro, Avda., 16. Enrique
Martí Olaque. Idem. 1.818.
- 54.918. Valdefierro, Avda., 16. Enrique
Martí Olaque. Idem. 1.948.
- 54.927. Capricornio, 20 lc. María-Pilar
Fernández Morales. Covadonga, 3-5, 1.º C.
1.570.
- 54.927. Capricornio, 20 lc. María-Pilar
Fernández Morales. Covadonga, 3-5, 1.º C.
1.682.
- 54.927. Capricornio, 20 lc. María-Pilar
Fernández Morales. Covadonga, 3-5, 1.º C.
6.279.
- 54.943. Piscis, 1. Francisco Cubeles
Roca. Cuarte, 2, 3.º E. 3.541.
- 54.943. Piscis, 1. Francisco Cubeles
Roca. Cuarte, 2, 3.º E. 10.623.
- 54.943. Piscis, 1. Francisco Cubeles
Roca. Cuarte, 2, 3.º E. 3.794.
- 54.996. Polígono, 3 lc. Tomás García
Fortún. Carretera Castellón, 3 lc. 15.149.
- 54.996. Polígono, 3 lc. Tomás García
Fortún. Carretera Castellón, 3 lc. 70.950.
- 54.996. Polígono, 3 lc. Tomás García
Fortún. Carretera Castellón, 3 lc. 15.149.
- 54.999. Polígono, 3 lc. «Viarmi», S. A.
Carretera Castellón, 3 lc. 54.247.
- 54.999. Polígono, 3 lc. «Viarmi», S. A.
Carretera Castellón, 3 lc. 10.849.
- 54.999. Polígono, 3 lc. «Viarmi», S. A.
Carretera Castellón, 3 lc. 10.849.
- 55.001. Polígono, 3 lc. 4. Fernando Ma-
za González. Carretera Castellón, 3 lc 4.
13.932.
- 55.001. Polígono, 3 lc. 4. Fernando Ma-
za González. Carretera Castellón, 3 lc 4.
2.786.
- 55.001. Polígono, 3 lc. 4. Fernando Ma-
za González. Carretera Castellón, 3 lc 4.
2.786.
- 55.044. San Juan de la Peña, 46. «Pro-
questada», S. L. Parque Roma, 3, 3.º A.
16.174.
- 55.044. San Juan de la Peña, 46. «Pro-
questada», S. L. Parque Roma, 3, 3.º A.
36.520.
- 55.045. Cascajares, 3. José Artal Rincón.
Idem. 147.609.
- 55.045. Cascajares, 3. José Artal Rincón.
Idem. 29.522.
- 55.052. Polígono, 4. «Ind. Zaragozana
Envase», S. A. Carretera Castellón, 4.
113.647.
- 55.052. Polígono, 4. «Ind. Zaragozana
Envase», S. A. Carretera Castellón, 4.
23.346.
- 55.052. Polígono, 4. «Ind. Zaragozana
Envase», S. A. Carretera Castellón, 4.
23.346.
- 55.055. Polígono, José A. Roy Martínez.
Carretera Castellón, sin número. 916.

- 55.055. Polígono. José A. Roy Martínez. Carretera Castellón, sin número. 916.
- 55.055. Polígono. José A. Roy Martínez. Carretera Castellón, sin número. 916.
- 55.094. Camino Miralbueno. José Olmos Hernández. Barrio Miralbueno. 4.536.
- 55.094. Camino Miralbueno. José Olmos Hernández. Barrio Miralbueno. 19.663.
- 55.111. Rusiñol, 7. María-Pilar Ferrer Pascual. Santa Orosia, 6, 3.º C. 1.386.
- 55.145. García Lorca, 1. Purificación Pascual Lorenzo. Idem. 223.
- 55.234. Cerezo, 32 lc. José A. Hoyo Sáinz. Idem. 520.
- 55.250. Fernando el Católico, 51. José R. Fayos Fraguas. Fernando el Católico, 51. 22.538.
- 55.250. Fernando el Católico, 51. José R. Fayos Fraguas. Fernando el Católico, 51. 14.864.
- 55.273. Tarragona, 4. Javier Bello Arriaga. Idem. 2.785.
- 55.273. Tarragona, 4. Javier Bello Arriaga. Idem. 2.261.
- 55.354. Miguel Artigas, 13, lc. 17. Carlos Calvo. Idem. 165.
- 55.354. Miguel Artigas, 13, lc. 17. Carlos Calvo. Idem. 154.
- 55.444. Doctor Casas, 10, lc. 12. Amparo Usón Sierra. Avenida América, 174, 3.º. 589.
- 55.444. Doctor Casas, 10, lc. 12. Amparo Usón Sierra. Avenida América, 174, 3.º. 724.
- 55.444. Doctor Casas, 10, lc. 12. Amparo Usón Sierra. Avenida América, 174, 3.º. 491.
- 55.461. Doctor Casas, 10, lc. 39. Luis Fustero. Idem. 1.808.
- 55.469. León XIII, 21, lc. 9. José I. Royo Olmos. Idem. 2.657.
- 55.469. León XIII, 21, lc. 9. José I. Royo Olmos. Idem. 531.
- 55.477. León XIII, 21, lc. 26. Remedios de la Calle Martínez. Idem. 446.
- 55.477. León XIII, 21, lc. 26. Remedios de la Calle Martínez. Idem. 89.
- 55.477. León XIII, 21, lc. 26. Remedios de la Calle Martínez. Idem. 125.
- 55.491. Camino del Vado, sin número. José I. Sentis Lucea. Compromiso de Caspe, 113, 2.º 5.º. 10.800.
- 55.523. San Rafael, 27, lc. 14. María-Pilar Alvarez Inés. Santa Teresa de Jesús, número 18, 6.º A. 1.348.
- 55.523. San Rafael, 27, lc. 14. María-Pilar Alvarez Inés. Santa Teresa de Jesús, número 18, 6.º A. 323.
- 55.529. Plaza Diego Velázquez, 2, lc. 30. Pedro Pardo Compaired. Idem. 3.168.
- 55.529. Plaza Diego Velázquez, 2, lc. 30. Pedro Pardo Compaired. Idem. 760.
- 55.529. Plaza Diego Velázquez, 2, lc. 30. Pedro Pardo Compaired. Idem. 1.003.
- 55.543. José P. Escoriaza, sin número. Concepción Giménez Giménez. Conde de la Viñaza, 31, 4.º izquierda. 1.109.
- 55.543. José P. Escoriaza, sin número. Concepción Giménez Giménez. Conde de la Viñaza, 31, 4.º izquierda. 4.620.
- 55.543. José P. Escoriaza, sin número. Concepción Giménez Giménez. Conde de la Viñaza, 31, 4.º izquierda. 1.108.
- 55.550. San Juan de la Peña, 133, lc. 15. José M. Montolio Laínez. Idem. 173.
- 55.550. San Juan de la Peña, 133, lc. 15. José M. Montolio Laínez. Idem. 198.
- 55.575. Avenida Valencia, 47, lc. 3. Francisco Zamorano Zamorano. Idem. 317.
- 55.575. Avenida Valencia, 47, lc. 3. Francisco Zamorano Zamorano. Idem. 1.584.
- 55.575. Avenida Valencia, 47, lc. 3. Francisco Zamorano Zamorano. Idem. 418.
- 55.577. Avenida Valencia, 47, lc. 4. Félix Rodríguez Luna. Avenida Navarra, número 47. 464.
- 55.577. Avenida Valencia, 47, lc. 4. Félix Rodríguez Luna. Avenida Navarra, número 47. 2.321.
- 55.590. Avenida Madrid, 142, lc. 3. Pedro I. Millán Mateo. Idem. 446.
- 55.596. Avenida Madrid, 142, lc. 12. Ramón Alfaro San Miguel. Idem. 422.
- 55.596. Avenida Madrid, 142, lc. 12. Ramón Alfaro San Miguel. Idem. 2.112.
- 55.596. Avenida Madrid, 142, lc. 12. Ramón Alfaro San Miguel. Idem. 558.
- 55.625. Paseo Marí Agustín, 70, lc. 57. Teodora Lerín Lerín. Idem. 1.253.
- 55.628. San Vicente Mártir, sin número. Antonio Carbonell Pérez. Cesáreo Alierta, número 16. 6.766.
- 55.700. Plaza San Francisco, 9, lc. 1. Manuela Pérez López. Idem. 3.007.
- 55.720. Arzobispo Domenech, 14, lc. 4. Pedro Artigas Izaguirre. Idem. 272.
- 55.720. Arzobispo Domenech, 14, lc. 4. Pedro Artigas Izaguirre. Idem. 334.
- 55.720. Arzobispo Domenech, 14, lc. 4. Pedro Artigas Izaguirre. Idem. 1.359.
- 55.777. Avenida Goya, 70, lc. 62. Martín Miranda Marqués. Idem. 7.024.
- 55.778. Avenida Goya, 70, lc. 65. Martín Miranda Marqués. Idem. 909.
- 55.778. Avenida Goya, 70, lc. 65. Martín Miranda Marqués. Idem. 1.378.
- 55.778. Avenida Goya, 70, lc. 65. Martín Miranda Marqués. Idem. 1.359.
- 55.791. Unceta, 39, lc. 16. Rosa M. Beltrán Muñoz. Idem. 1.056.
- 55.801. Violante de Hungría, sin número, lc. 2. Purificación Ordoñez González. Manuel Lasala, 2, 1.º derecha. 261.
- 55.803. Violante de Hungría, sin número, lc. 5. Catalina Moreno Tineo. Idem. 947.
- 55.812. Violante de Hungría, sin número, lc. 25. José Asín Castán. Idem. 836.
- 55.885. Avenida Madrid, 135, lc. 33. Felicitas García Lucas. Idem. 414.
- 55.898. Latassa, 21, lc. 37. Alfredo Lebrero Bayona. Idem. 2.712.
- 55.899. Latassa, 21, lc. 37. Antonia Camacho Calvo. Idem. 669.
- 55.899. Latassa, 21, lc. 37. Antonia Camacho Calvo. Idem. 542.
- 55.912. Latassa, 21, lc. 92. Francisco Lucía Romanos. Idem. 1.958.
- 55.912. Latassa, 21, lc. 92. Francisco Lucía Romanos. Idem. 483.
- 55.912. Latassa, 21, lc. 92. Francisco Lucía Romanos. Idem. 392.
- 55.922. Latassa, 21, lc. 12.3 Felisa Herranz Díaz. Idem. 372.
- 55.922. Latassa, 21, lc. 12.3 Felisa Herranz Díaz. Idem. 1.507.
- 55.922. Latassa, 21, lc. 12.3 Felisa Herranz Díaz. Idem. 301.
- 55.923. Latassa, 21, lc. 124. Felisa Herranz Díaz. Idem. 106.
- 55.923. Latassa, 21, lc. 124. Felisa Herranz Díaz. Idem. 130.
- 55.923. Latassa, 21, lc. 124. Felisa Herranz Díaz. Idem. 106.
- 55.942. Miguel Servet, 67, lc. 6. María Luisa García Sánchez. Idem. 558.
- 55.975. Camino Corbera Alta, 19. Esmañería del Pilar, S. A. Idem. 31.079.
- 55.975. Camino Corbera Alta, 19. Esmañería del Pilar, S. A. Idem. 139.948.
- 55.975. Camino Corbera Alta, 19. Esmañería del Pilar, S. A. Idem. 29.007.
- 55.996. Santander, 28, lc. 19. Guillermo Bustos Lozano. Idem. 1.449.
- 55.996. Santander, 28, lc. 19. Guillermo Bustos Lozano. Idem. 1.176.
- 56.030. Alvierra Lasierra, 24. Luis Ibarra Gazulla. Rebolería, 6, lc. 18. 242.
- 56.030. Alvierra Lasierra, 24. Luis Ibarra Gazulla. Rebolería, 6, lc. 18. 392.
- 56.032. Alvierra Lasierra, 6, lc. 22. Lorenzo Navarro Lucía. Idem. 669.
- 56.032. Alvierra Lasierra, 6, lc. 22. Lorenzo Navarro Luvía. Idem. 542.
- 56.032. Alvierra Lasierra, 6, lc. 22. Lorenzo Navarro Lucía. Idem. 2.712.
- 56.117. Doce de Octubre, 25, lc. 5. Emilio Velasco Pérez. Idem. 2.481.
- 56.125. Doce de Octubre, 25, lc. 19. Rosa Monge Quinto. Idem. 223.
- 56.142. Avenida Navarra, 45, lc. 12. José L. Marín Barcelona. Idem. 1.003.
- 56.147. Avenida Navarra, 45, lc. 21. Víctor Tierno Cuerda. Idem. 272.
- 56.147. Avenida Navarra, 45, lc. 21. Víctor Tierno Cuerda. Idem. 334.
- 56.147. Avenida Navarra, 45, lc. 21. Víctor Tierno Cuerda. Idem. 815.
- 56.182. Mosén A. Vicente, 38, lc. 28. Carlos Calvo. Idem. 631.
- 56.189. Mosén A. Vicente, 38, lc. 54. María Teresa Encarnación Cortés. Ciudadela, 12, 5.º centro. 483.
- 56.233. La Victoria, 8, lc. 10. Francisco Sánchez Solsona. Grupo General Urrutia, 8, lc. 10. 165.
- 56.233. La Victoria, 8, lc. 10. Francisco Sánchez Solsona. Grupo General Urrutia, 8, lc. 10. 154.
- 56.262. San Vicente de Paúl, 26, lc. 50. Felicitas Gil Soria. Eloy Martínez, 5, 3.º izquierda. 1.056.
- 56.262. San Vicente de Paúl, 26, lc. 50. Felicitas Gil Soria. Eloy Martínez, 5, 3.º izquierda. 211.
- 56.274. Compromiso Caspe, 82, lc. 1. Antonio Peris Valero. Doctor Cerrada, número 83. 1.266.
- 56.301. Delicias, 86, lc. 6. Alejandro Portero Blasco. Idem. 169.
- 56.301. Delicias, 86, lc. 6. Alejandro Portero Blasco. Idem. 847.
- 56.301. Delicias, 86, lc. 6. Alejandro Portero Blasco. Idem. 223.
- 56.397. Compromiso Caspe, 42, lc. 38. Angel Val Marcuello. Idem. 427.
- 56.442. Compromiso Caspe, 82, lc. 5. Cruz Quintana Ortega. Madre Vedruna, número 7, 5.º D. 241.
- 56.442. Compromiso Caspe, 82, lc. 5. Cruz Quintana Ortega. Madre Vedruna, número 7, 5.º D. 1.205.
- 56.442. Compromiso Caspe, 82, lc. 5. Cruz Quintana Ortega. Madre Vedruna, número 7, 5.º D. 297.
- 56.482. Cesáreo Alierta, 4, lc. 4. María del Carmen Sancho Nuño. Idem. 10.272.
- 56.492. Andrés Piquer, 8, lc. Juan C. Izquierdo Gómez. Idem. 6.758.
- 56.497. Bruno Solano, 6. José L. Bernal Bruno Solano, 6. 1.854.
- 56.497. Bruno Solano, 6. José L. Bernal Bruno Solano. Idem. 4.567.
- 56.542. Alfonso I. 28. Víctor Giménez Hidalgo. Idem. 9.018.
- 56.542. Alfonso I. 28. Víctor Giménez Hidalgo. Idem. 9.018.
- 56.542. Alfonso I. 28. Víctor Giménez Hidalgo. Idem. 29.311.
- 56.598. Coso, 62, 11.º D. Euroexclusivas, S. A. Idem. 17.472.
- 56.598. Coso, 62, 11.º D. Euroexclusivas, S. A. Idem. 22.468.
- 56.598. Coso, 62, 11.º D. Euroexclusivas, S. A. Idem. 5.376.
- 56.605. Camino Miralbueno, 86, 2.º José M. Ferrer Gimeno. Idem. 4.805.
- 56.606. Nuestra Señora Begoña, 36. Laboratorios Taberner, S. A. Idem. 1.932.
- 56.723. Sanclemente, 8, 3.º E. Consult. Ind. Coordinado. Idem. 6.706.

56.723. Sanclemente, 8 3.º E. Consult. Ind. Coordinado. Idem. 21.795.

56.729. Coso, 98, 8.º 4.ª. Angel Sam-
pérez Carpi. Idem. 17.342.

56.729. Coso, 98, 8.º 4.ª. Angel Sam-
pérez Carpi. Idem. 18.788.

56.729. Coso, 98, 8.º 4.ª. Angel Sam-
pérez Carpi. Idem. 5.781.

56.730. Coso, 98, 8.º 4.ª Común, S. A.
Idem. 24.424.

56.730. Coso, 98, 8.º 4.ª Común, S. A.
Idem. 7.515.

56.730. Coso, 98, 8.º 4.ª Común, S. A.
Idem. 14.496.

56.756. D. Jaime I, 6, 5.º. Javier Her-
nández Martínez. Idem. 15.361.

56.756. D. Jaime I, 6, 5.º. Javier Her-
nández Martínez. Idem. 5.122.

56.756. D. Jaime I, 6, 5.º. Javier Her-
nández Martínez. Idem. 15.534.

56.782. San Jorge, 26, lc. Margarita
Sancho Ortún. Idem. 14.480.

56.782. San Jorge, 26, lc. Margarita
Sancho Ortún. Idem. 5.485.

56.782. San Jorge, 26, lc. Margarita
Sancho Ortún. Idem. 3.434.

56.800. Carretera Logroño, lc. 103. An-
gel Oyarzábal Cadarso. Idem. 14.685.

56.800. Carretera Logroño, lc. 103. An-
gel Oyarzábal Cadarso. Idem. 34.265.

56.800. Carretera Logroño, lc. 103. An-
gel Oyarzábal Cadarso. Idem. 6.856.

56.830. Carretera Logroño, C, lc. 29.
Agencia E. Monrós, S. A. Idem. 91.053.

56.842. Carretera Logroño, 7, lc. Auro-
ra Bernardos Allepuz. Idem. 4.522.

56.842. Carretera Logroño, 7, lc. Auro-
ra Bernardos Allepuz. Idem. 9.691.

56.857. Carretera Logroño-Monzón, 8.
Sand Vik Española, S. A. Idem. 62.465.

56.857. Carretera Logroño-Monzón, 8.
Sand Vik Española, S. A. Idem. 89.650.

56.857. Carretera Logroño-Monzón, 8.
Sand Vik Española, S. A. Idem. 31.232.

56.766. Camino Aeropuerto. Km. 0,700.
Arántegui Solano, C. Idem. 8.105.

56.935. Mayor, 58. Manuel Castro Váz-
quez. Idem. 2.748.

56.935. Mayor, 58. Manuel Castro Váz-
quez. Idem. 5.577.

56.935. Mayor, 58. Manuel Castro Váz-
quez. Idem. 1.115.

56.947. Avila, 10. Miguel Gainza Ari-
zaleta. Idem. 1.444.

56.947. Avila, 10. Miguel Gainza Ari-
zaleta. Idem. 7.222.

56.947. Avila, 10. Miguel Gainza Ari-
zaleta. Idem. 1.659.

56.949. Batalla de Lepanto, 59. Tradi-
pa Sociedad Cooperativa Ltda. Idem.
2.847.

56.950. Batalla de Lepanto, 59. Jesús
Gracia Martínez. Idem. 6.644.

56.950. Batalla de Lepanto, 59. Jesús
Gracia Martínez. Idem. 1.594.

57.012. Royo, 14, 3.º dcha. José Sardaña
Miguel. Idem. 4.153.

57.012. Royo, 14, 3.º dcha. José Sardaña
Miguel. Idem. 2.451.

57.012. Royo, 14, 3.º dcha. José Sardaña
Miguel. Idem. 994.

57.014. Blancas, 2 principal B. Coope-
rativa Viviendas Diógenes. Idem. 1.321.

57.014. Blancas, 2 principal B. Coope-
rativa Viviendas Diógenes. Idem. 4.178.

57.020. Coso, 18. Enelein, S. A. Leo-
poldo Romeo, 29. 310.453.

Dentro del plazo de los quince días
expresados podrán interponer recurso eco-
nómico-administrativo ante el Tribunal
Provincial, y para el caso de formular re-
curso, si se desea paralizar la acción ad-
ministrativa, vendrán obligados a depositar
el importe del impuesto, incrementado en
un 25 por 100; previamente podrán, si lo
estiman oportuno, entablar recurso de re-

posición ante esta Corporación dentro del
mismo plazo y todo ello sin perjuicio de
cualesquiera otros que sean procedentes.
El ingreso de la cuota deberá efectuarse en
la Depositaria de Fondos Municipales, en
el Ayuntamiento de 9,30 a 12,30 horas.

Lo que se hace público para conoci-
miento de los interesados.

Zaragoza a 8 de octubre de 1981. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario, (ile-
gible). — El Alcalde, Ramón Sáinz de Va-
randa.

Núm. 10.107

Colegio Oficial de Corredores de Comercio JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejer-
cicio del cargo de Corredor Colegiado
de Comercio de la plaza mercantil de
Calatayud, adscrita a este Colegio, don
Ramón Casillas Arneta, por haber sido
nombrado Corredor de la plaza mer-
cantil de Medina del Campo (Vallado-
lid) por Orden del Ministerio de Eco-
nomía de 23 de septiembre de 1981.

En consecuencia, queda abierto el
plazo de seis meses que establece el
Reglamento de 27 de mayo de 1959
para que se formulen contra la fianza
del citado Corredor, por lo que se
refiere a su actuación en la plaza de
Calatayud, las reclamaciones que pro-
cedan por cuantos se consideren con
derecho a oponerse a la devolución de
la misma y ejerciten las reclamaciones
que estimen oportunas ante los Tribu-
nales competentes.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1981. —
El Secretario, Mariano Sierra Gimé-
nez. — Visto bueno: El Síndico-Presi-
dente, Vicente García Rodríguez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.071

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de pri-
mera instancia del número 1 de los de
Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre
de 1971, a las once horas, tendrá lugar
en este Juzgado la venta en pública y se-
gunda subasta, con rebaja del 25 por 100
del precio de tasación, de los bienes em-
bargados a la parte demandada en juicio
de menor cuantía seguido al número 1.686
de 1980, a instancia del Procurador señor
José-María Sánchez Pardos, contra don
Andrés Laborda, en representación de don
Roque Gómez Sánchez, vecino de Alba-
cete, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licita-
dores consignar previamente el 10 por 100
del precio de tasación; que no se admi-
tirán posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes del precio de tasación, reba-
jado en un 25 por 100; que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero.
Bienes cuya venta se anuncia, con ex-
presión de precio de tasación:

1. Un televisor de 17 pulgadas, marca
«Elbe»; en 10.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca «Mobylette»,
de 4 velocidades, de 49 centímetros cúb-
icos; en 25.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y uno.
El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario,
(ilegible).

Núm. 10.072

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de pri-
mera instancia del número 1 de los de
Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviem-
bre de 1971, a las once horas, tendrá lu-
gar en este Juzgado la venta en pública
y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de
los bienes embargados a la parte deman-
dada en juicio de menor cuantía, seguido
al número 401 de 1981, a instancia del
Procurador señor Andrés, en representa-
ción de don Eduardo Oronich Almacellas,
contra don José-Ramón Cano Cano, ha-
ciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licita-
dores consignar previamente el 10 por 100
del precio de tasación; que no habiendo
postura que no cubra las dos terceras
partes del precio que sirvió de tipo para
la segunda subasta, es decir, del precio
de tasación rebajado en un 25 por 100,
con suspensión de la aprobación del re-
mate se hará saber el mejor precio ofre-
cido al deudor para que en término de
nueve días pueda pagar al actor, librando
sus bienes o presentar persona que me-
jore la postura; que podrá hacerse el re-
mate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con ex-
presión de precio de tasación:

Un vehículo «Simca», modelo 1.200,
matrícula Z-2278-C. Tasado en 140.000 pe-
setas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre
de mil novecientos ochenta y uno. — El
Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ile-
gible).

Núm. 10.114

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de pri-
mera instancia del número 1 de los de
Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de no-
viembre de 1981, a las once horas,
tendrá lugar en este Juzgado la venta
en pública y tercera subasta, sin sujeción
a tipo, de los bienes embargados
a la parte demandada en juicio de
menor cuantía seguido al número 1.727
de 1980, a instancia del Procurador
señor Peiré Aguirre, en representación
de «Probités», S. L., contra don Ma-
cario Escudero Pérez, vecino de Re-
quena, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los
licitadores consignar previamente el
10 por 100 del precio de tasación; que
no habiendo postura que cubra las
dos terceras partes del precio que
sirvió de tipo para la segunda subasta,
es decir, del precio de tasación, reba-
jado en un 25 por 100, con suspensión
de la aprobación del remate se hará
saber el mejor precio ofrecido al deu-
dor para que en término de nueve días
pueda pagar al actor, librando sus
bienes, o presentar persona que me-

jore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cortadora de mármol, marca «Broseta», con motor eléctrico incorporado de 8 HP; tasada en 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.073

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 294 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don José-María Sánchez Pardo, contra don Antonio Bosch Perelló, de Barcelona (Juan Gamper, 4-6, tercero, cuarta), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Seat», modelo 131, «Supermirafiori», motor 1600, matrícula B-3824-DL. Tasado en 330.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.065

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.153 de 1981, se tramita incidente sobre declaración de pobreza, promovido por doña Esperanza Aina Clavería, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Gastesi, contra don Julián Tena Benavente y señor Abogado del Estado.

Habiéndose acordado emplazar al demandado señor Tena Benavente, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián Tena Benavente se extiende el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.077

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.259 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano en nombre y representación de don Francisco Sánchez Aísa, contra don Carlos Jiménez Elípe y doña Laura Ezquerro Ortega, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en color, «Vanguard», de 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Una furgoneta «DKW», matrícula Z-2325-K; en 350.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.078

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 593 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, contra don Antonio Julián Martín Guílera y doña Esperanza Mauri Facerías, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor «Lavis», de 23 pulgadas, en blanco y negro; en 10.000 pesetas.

2. Un sofá de tres plazas, con dos sillones tapizados en panilla, color verde; en 12.000 pesetas.

3. Un mueble librería, de 2 metros de alto por 2,50 de largo, con nueve puertas, vitrina y hueco; en 25.000 pesetas.

4. Un frigorífico «Super-Ser», de 250 litros; en 5.000 pesetas.

5. Una lavadora superautomática «Corberó», modelo LD-904; en 9.000 pesetas.

6. Una mesa de libro, tipo consola, con dos patas de velador en madera; en pesetas 3.000.

Total, 64.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.079

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.235 de 1980, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Basf Española», S. A., contra don Emilio Fábregas Oller, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un pantógrafo tridimensional E-1:1, marca «Preneta»; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina de inyección automática, hasta 190 gramos, marca «Matéu»; en 600.000 pesetas.

Total, 640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.081

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.281 de 1981 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1981. — El ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, bajo la dirección del Letrado señor Barreiros, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Broto Rodríguez y doña María del Pilar Polo Camerano, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Broto Rodríguez y doña María del Pilar Polo Camerano, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 16.629.166 pesetas de principal, intereses legales a razón del 17 por 100 anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos

de don Pedro Broto Rodríguez se expide el presente.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.080

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de embargo preventivo y juicio de mayor cuantía número 1.575 de 1980, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya», contra don José-Luis Ibáñez Almazul, doña Rosario Pérez Pérez, don Carlos Ibáñez Almazul y doña María de los Angeles Ranz Inés, en cuyos autos ha recaído sentencia con fecha 7 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el «Banco de Vizcaya», S. A., debo condenar y condeno a los demandados don José-Luis Ibáñez Almazul, doña Rosario Pérez Pérez, don Carlos Ibáñez Almazul y doña María de los Angeles Ranz Inés a que paguen solidariamente a la parte actora la cantidad de 1.319.961 pesetas, más los intereses legales de dicha suma al tipo del 19 por 100 desde el 10 de septiembre de 1980 hasta su pago total. Con expresa condena en costas de los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada rebelde y en ignorado paradero doña María de los Angeles Ranz Inés libro el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.983

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.458 de 1981-B, por fallecimiento intestado de don Teodoro Chércoles Pascual, nacido en Almaluez (Soria), el día 20 de abril de 1918, hijo de Ciríaco e Iluminada, que falleció en Zaragoza, de donde era vecino, el día 28 de julio de 1981, en estado de casado con doña Matilde Gutiérrez Chércoles, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, solicitando la herencia a favor de sus hermanas de doble vínculo, llamadas Benita, Francisca y Claudia Chércoles Pascual, en cuanto a los bienes de procedencia troncal, y a su esposa en la totalidad del resto de los bienes, con reserva del usufructo que proceda a favor de ésta.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.082

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.189 de 1981-A, seguido a instancia de «Marcos Marquina», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra María-Pilar Llanas Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Salamanca, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cinco vestidos para niños, de distintos colores; valorados en 5.000 pesetas.
2. Diez jerseys para niños, de distintos colores y tallas; valorados en 5.000 pesetas.
3. Tres abrigos de niño, de distintos colores y tallas; valorados en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.084

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 839 de 1981-B, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Santiago-Alberto Ollés de Pablo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1981, a las diez horas treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Palomar, números 24-26, 1.º A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro marca «Inter», de 23 pulgadas; en pesetas 2.000.

2. Un frigorífico marca «Kelvinator», de unos 280 litros de capacidad; en pesetas 5.000.

3. Una lavadora superautomática marca «Bru»; en 7.000 pesetas.

4. Una cocina marca «Fagor», con cuatro fuegos y horno eléctrico; en 5.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.083

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.199 de 1981-B, instados por «Comercial Cartié», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Diesel Universal», S. A., se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1981. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Comercial Cartié», sociedad limitada, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Francisco Iranzo Villacampa, contra «Diesel Universal», sociedad anónima, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada «Diesel Universal», S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Comercial Cartié», S. L., de la cantidad de 119.437 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.»

Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a la entidad demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.085

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía, seguido en el mismo con el número 1.428 de 1981-C, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de «La Seda de Barcelona», S. A., contra «Industrial del Molde», S. A., cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se emplaza a esta última para que dentro de nueve días comparezca en forma en el juicio, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.086

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 937 de 1981, de este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos a instancia de doña María-Jesús-Juana Bolea Sancho, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de Zaragoza, con domicilio en la calle Andrés Piquer, número 4, representada por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herrerías y asistida de la Letrada doña Ana-María Navarro, contra don Nedam Michael Annabi, mayor de edad, esposo de la actora, de nacionalidad jordana, en pradero desconocido y declarado en rebeldía, con intervención del Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo separar y separo a doña María-Jesús-Juana Bolea Sancho de su marido don Nedam Michael Annabi por causa de abandono del hogar por parte de éste, y se colocan a los hijos Julio-Nedam y Jesús Annabi Bolea bajo la protección de la madre. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.» (Rubricado).

Por la presente se notifica al demandado rebelde la referida sentencia, a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.087

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el núm. 830 de 1981-B, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1981. — El ilustrísimo señor Magistrado don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado señor Abenia, contra don Fernando Castillo Plaza y esposa, doña Juana García Rivero, vecinos de Andorra, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Fernando Castillo Plaza y doña Juana García Rivero, y con su

producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 50.491 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Publicada en el mismo día).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se han transcrito, a los demandados don Fernando Castillo Plaza y doña Juana García Rivero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.937

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 63 de 1981-A, sobre solicitud de divorcio, instados por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Florencia Nicolás Lorenzo, contra su esposo don Justino Giménez Artigas, y, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado, de paradero desconocido, por medio del presente, a fin de que, en el término de veinte días, comparezca en los autos expresados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para el emplazamiento del demandado dicho, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.022

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 67 de 1981-A, instados por el Procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de don José Fernández Rebollar, contra doña María Gallardo Pérez, la cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la mencionada demandada, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Gallardo

Pérez se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.066

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

El Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial», sociedad anónima, representada por el Procurador don José-Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra bienes de entidad mercantil «Prefabricados del Ebro», S. A., hoy propiedad de «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., para recobrar el importe del préstamo hipotecario concedido, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Rústica. — Parcela en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, pago del Collado, sita en Torre de la Alcodera, sin edificaciones, de 2 hectáreas 64 áreas 86 centiáreas, o 27.486 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 129 metros, y Este, en línea de 182 metros, resto de finca de que se segregó; Sur, en línea de 140 metros con el barranco llamado de las Casetas de Lierta, y Oeste, en línea de 210,50 metros, Pablo Urzola.

Sobre dicha finca y a virtud de escritura de declaración de obra nueva, autorizada en 20 de abril de 1968, por el Notario de Zaragoza don José Félix Costas, número 1.278 de su protocolo, fueron levantadas las edificaciones que ampliamente se detallan en el expositivo cuarto de la escritura mencionada, unida a los autos bajo el número 3 de los documentos.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los arts. 107, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según consta en la estimación octava de la escritura.

La finca hipotecada figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 2.679, libro 1.208, sección segunda, folio 47, finca núm. 61 187, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda y la escritura de declaración de obra nueva la tercera, al tomo 2.688, libro 1.212 de la Sección 2.ª, folio 250.

Y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, resultando el precio de pesetas 20.625.000, cuya subasta se celebrará el día 17 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, sin número, planta tercera, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate dichas consignaciones.

ciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que lo deseen, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.851

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.464 de 1981, aparece dictada la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Aurelio Azcona Tolón, Angel López Domínguez, Antonio Flor Torralba, Antonio Ayet Arbonés y José-Luis Felipe Latas, como denunciados, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel López Domínguez, como autor responsable de cuatro faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada por cada una de ellas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Absolviendo libremente a Aurelio Azcona Tolón, a Antonio Flor Torralba, a Antonio Ayet Arbonés y a José-Luis Felipe Latas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Angel López Domínguez, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.852

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.608 de 1981 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del nú-

mero 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Fernando Vázquez Cano y Juan Merchán Fernández, el primero como lesionado y el segundo como denunciado, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, hoy en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan-José Merchán Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para que su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a las partes expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.051

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio tramitado bajo el número 189 de 1980, instado por «F. Cancer y Cebrián», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Francisco-Javier Cárcamo Montes, con domicilio en General Mola, 97, de Haro (Logroño), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 216, correspondiente al día 22 de septiembre de 1981.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.050

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 392 de 1980, instado por don Mariano Aguirán Esqués, representado por el Procurador señor Campo Santolaria, contra don José Sánchez Escudero, con domicilio en Grupo Arzobispo Doménech, 2, bajo derecha, bloque F, del barrio Oliver, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una lavadora automática, marca «Sauber»; valorada en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca «Zanussi»; valorado en 5.000 pesetas.

3. Una cámara marca «Teka», eléctrica; valorada en 7.000 pesetas.

4. Un televisor en color, de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

5. Un módulo de librería, de 2'50; valorado en 18.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.052

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 27 de 1981, instado por don Luis Moreno Martínez, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra don Dimas Sáez Aguirre, con domicilio en avenida de Valencia, 47-49, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un automóvil «Seat 850», matrícula Z-6020-B; valorado en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado vehículo se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.053

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 615 de 1979, instado por don Pedro Clemente Polo, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Jaime Binés Sala, con domicilio en Berga (Barcelona),

calle Pedro IV, número 6, ático, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina registradora, marca «Ric», modelo 10-L-102, número de fabricación 06410; valorada en pesetas 50.000.

Una máquina registradora, marca «Sinco», modelo R, número de fabricación 1795; valorada en 50.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.054

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 88 de 1981, instado por «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Carmen García Gracia y don Fernando Martínez Badía, con domicilio en calle Don Pedro de Luna, 95, tercero A, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 220, correspondiente al día 26 de septiembre de 1981.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.055

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 230 de 1981, instado por «Emiliano Arenaz», S. A., representada por el

Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Gonzalo Bernal Azagra, con domicilio en Grañén (Huesca), calle Sanz de Berceo, núm. 5, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca «Citroën», modelo 2 CV, matrícula B-296.242, en buen uso; valorado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado vehículo se halla depositado en poder del demandado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.056

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 555 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Librería General», representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Víctor Vaquedano («Librería Demos»), vecino de Castellón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que hace referencia el edicto número 10.848, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 2 de enero de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 10.058

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 392 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Cirilio García Fernández, representado

por el Procurador señor San Pío, contra don Francisco Moya Viñuelas, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se hace referencia en el edicto núm. 7.510, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de fecha 29 de julio de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 10.057

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 472 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Luisa-Angeles Rivas Marugán, de 27 años, casada, sus labores, natural de Basauri (Vizcaya), en ignorado paradero, como denunciante; Emiliano Artigas Rivas, de 6 años, escolar, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como lesionado, y José-María Fau Doménech, de 28 años, casado, industrial, de esta naturaleza y vecindad, calle Tarragona, número 32, como denunciado; y...

Fa'': Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado José-María Fau Doménech, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma a María-Luisa-Angeles Rivas Marugán y a su hijo Emiliano Artigas Rivas, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 10.113

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 261 de 1981, seguido a instancia de don Germán

Núm. 10.026

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 14 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Lacasa», S. A., contra don José Vicente Gómez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una cámara frigorífica, sin marca visible; en 20.000 pesetas.

Una furgoneta «Renault», modelo 4-L, matrícula M-823.774; en 50.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, de cuatro mostradores, marca «Veglececa»; en 35.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don José Vicente Gómez, en calle Pedro A. Alarcón, número 18, de Madrid.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.020

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 605 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Tapicerías Peña», S. L., contra don Vicente Barea («Muebles Barea»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Dormitorio clásico, modelo «Olco», compuesto de cama de matrimonio, armario de seis puertas, dos mesillas de noche y comodín, color nogal, sin estrenar; en 50.000 pesetas.

Dormitorio compuesto de cama de matrimonio, armario de cuatro puertas, lisas, modelo «Iraki», y dos mesillas y comodín, color nogal, sin usar; en 30.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Vicente Barea, en carretera de Torrente, 190, Chirivella (Valencia).

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.060

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 140 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor De San Pío Sierra, en representación de don Tomás Casas Soler, contra don José-Angel Lloverías, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación que sirvió de base a la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un tocadiscos marca «Invicta», con dos bafles; en 12.000 pesetas.

Un televisor portátil, marca «Werner»; en 9.000 pesetas.

Una librería en madera, compuesta de cuatro elementos, color natural, y los módulos con vitrina y cajones; en 30.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Antonio Tirado Bosqued, en calle Braulio Lausín, 1-3, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.061

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 46 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Juan Herberos Merino, contra Ginés Varela Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una lámpara blanca de cinco luces, con aros de plástico, en forma de corona; en 4.000 pesetas.

Una lámpara color blanco, de tres luces; en 2.500 pesetas.

Una lámpara de metal amarillo, de cinco brazos; en 5.000 pesetas.

Tres lámparas de metal amarillo, de una luz, con un foco en el centro cada una de ellas, de tamaño pequeño; en pesetas 3.000.

Tres lámparas de metal amarillo, de cinco brazos cada una, de tamaño mediano; en 12.000 pesetas.

Una lámpara de metal blanco, de tres brazos, con focos de cristal rosa, de tamaño mediano; en 6.000 pesetas.

Dos lámparas de metal blanco de seis brazos, cada una con seis focos blancos, ribeteados en rosa, de tamaño grande; en 12.000 pesetas.

Una lámpara de seis brazos de metal dorado, de seis focos blancos; en pesetas 6.000.

Una lámpara de bronce de ocho brazos, con focos blancos, grande; en 10.000 pesetas.

Una lámpara de bronce de seis brazos, con focos blancos, tamaño medio; en pesetas 7.000.

Una lámpara de bronce de seis brazos, con focos blancos, tamaño mediano; en 7.000 pesetas.

Una lámpara de seis brazos, en bronce, con seis focos, tamaño grande; en pesetas 9.000.

Dos lámparas de bronce, de cinco brazos, una con focos blancos y otra sin focos; en 12.000 pesetas.

Total valoración, 95.500 pesetas.

Los bienes embargados están en poder de la esposa del demandado, doña María-Carmen García Gallén, calle Angel del Alcázar, número 1, Torrente (Valencia).

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.062

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 212 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de Manuel Sancho Gañarul, contra José-Luis Moreno, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor en color, «Kolster», de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Horno microondas, «Philips», en pesetas 25.000.

Cafetera eléctrica de dos brazos «Gaggia»; en 35.000 pesetas.

Total valoración, 110.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, calle Conde de Aranda, 130, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.063

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 343 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Manuel Sancho Gañarul, contra Jesús Aliat y Pilar Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor «Inter», con UHF, 21 pulgadas y mesa cristal; en 8.000 pesetas.

Radio-cassette «Sanyo», mod. N-2405-F; en 7.000 pesetas.

Sofá dos plazas, almohadones a cuadros y otro tapizado en skai verde claro y dos confortables iguales; en 12.000 pesetas.

Mesa centro, con piedra de mármol; en 2.000 pesetas.

Frigorífico «Leonard», tres estrellas; en 8.000 pesetas.

Lavadora superautomática «New-Pol», modelo Super 1033; en 12.000 pesetas.

Cocina mixta cuatro fuegos y horno «Benavent»; en 6.000 pesetas.

Dos radiadores eléctricos, «Solthermic» y «Gaymu»; en 7.000 pesetas.

Total valoración, 62.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, calle Conde de Aranda, número 130, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 10.027

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE LA SUBINSPECCION DE LA LEGION

Don José García Llanes, Teniente caballero legionario, Juez instructor del Juzgado militar eventual de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga);

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 421 de 1981, intruida al legionario

José Expósito Garrido, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Jaén y de Zaragoza.

Y para que conste expido el presente en Ronda a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Teniente Juez instructor, José García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.223

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino de «La Amistad», de esta localidad (sito en la plaza de España), el día 13 de noviembre próximo, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y a las veintuna horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982 y que han de ser presentados por el Sindicato.

4.º Aprobación, si procede, del presupuesto especial para el arreglo de caminos en el ejercicio económico del año 1982.

5.º Actuaciones a seguir contra los deudores de la Comunidad.

6.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato de Riegos y Jurado a los que cesen en su cargo.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 15 de octubre de 1981. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones